

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **466**Proceso : Ejecutivo

Demandante : Casa Grajales S.A.

Demandado : Logística Integral Unión S.A.S. Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00252-**00

La Unión - Valle del Cauca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$105.924.844.

Notifiquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ddfba3a5e1a62520e7334c98740b712dfac8f5d5288b3c396d470c21106f8db Documento generado en 23/02/2022 03:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica